

PREINSCRIPCIÓN EN EL CURSO ESPECÍFICO DE ADAPTACIÓN PARA TITULADOS EN INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA AL GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL.

La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, por su carácter de universidad pública, debe iniciar cada curso académico un nuevo proceso de selección de participantes. Por tanto, deberán preinscribirse a través de la misma **todos los interesados** en solicitar plaza en el citado curso.

La preinscripción se realizará mediante una **aplicación informática** en la que los interesados deberán **introducir todos los méritos** que alegan, acompañados de **una copia digitalizada (preferentemente en formato PDF) de la documentación justificativa** de los mismos.

a) Requisitos de acceso

Únicamente podrán preinscribirse y ser admitidos en la presente convocatoria quienes estén en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos oficiales:

- Ingeniero Técnico Agrícola especialidad en Hortofruticultura y Jardinería;
- Ingeniero Técnico Agrícola especialidad en Explotaciones Agropecuarias;
- Ingeniero Técnico Agrícola especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias;
- Ingeniero Técnico Agrícola especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales;
- Cualquier otra denominación de un título homologado de Ingeniería Técnica Agrícola.

Tendrán preferencia para ser admitidos en dicha convocatoria quienes estén en posesión de un título, necesario para la admisión, emitido por la UPV.

b) Fechas y plazas.

Presentación de las preinscripciones: se anunciará.

La fecha de la matrícula se comunicará por correo electrónico a la dirección indicada por el interesado en el formulario de preinscripción.

Plazas ofertadas: 54 plazas

c) Preinscripción.

Acceso a la aplicación telemática de preinscripción: Se habilitará un vínculo de acceso directo a la misma en la página web de la ETS de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural (<http://www.etsiamn.upv.es>). Para acceder al formulario de preinscripción será necesario disponer de un **Certificado Digital** (resultan válidos tanto el DNI-Electrónico como el certificado digital de la GVA), o bien, en el caso de los titulados por la UPV, del **código pin asignado** en su etapa de estudiante para efectuar su auto-matrícula y poder acceder a la intranet de la UPV. En la pantalla de inicio de la aplicación se ofrecerá información acerca de cómo recuperar dicho pin para quienes lo hayan olvidado.

Para poder preinscribirse se requieren tener un identificador+clave de la intranet. Por lo tanto, los solicitantes que no disponen de ella pueden realizar una solicitud desde la propia aplicación web. Una vez recibida la solicitud, se verificarán los datos y se aceptará la petición, tras lo que se les enviará la información para poder acceder a preinscribirse.

d) Documentación a presentar.

Los solicitantes deberán presentar telemáticamente, a través de la misma aplicación de preinscripción, la siguiente **documentación**:

- **DNI, NIE ó Pasaporte.**
- **Título académico de Ingeniero Técnico Agrícola en cualquiera de sus especialidades.**
- **Certificado Oficial de Notas.** Para los antiguos alumnos de la UPV se admitirá un extracto de notas sin validez académica.
- **Certificado de Vida Laboral** expedido por el Ministerio de Trabajo en el que aparezcan debidamente acreditados todos los méritos laborales introducidos en la aplicación por el solicitante. Resulta preceptivo para todos los solicitantes. En su defecto, también se podrá acreditar mediante certificado expedido por el colegio profesional.
- **Otros méritos:** Certificados acreditativos de estar en posesión de otros títulos universitarios oficiales, título de doctor, cursos de formación permanente, etc. válidos como mérito a los efectos señalados en la convocatoria.

Los citados documentos deberán presentarse preferentemente en formato PDF. Cada documento se insertará en la aplicación mediante un archivo diferenciado siguiendo las instrucciones señaladas en la aplicación WEB de preinscripción.

A efectos de valoración de méritos, sólo se considerará la documentación adjuntada a través de la aplicación de preinscripción habilitada por la UPV. No se aceptarán documentos remitidos por e-mail.

e) Criterios de Admisión.

Los **criterios de admisión** fueron aprobados por la Comisión Académica de la UPV. En su definición se establece una ponderación entre la calificación del expediente académico, los méritos asociados a la formación permanente, la antigüedad en la obtención del título y la experiencia profesional acreditada. En la valoración de los méritos aportados se considerarán hasta cuatro decimales.

Mérito 1. Formación Académica en la Ingeniería Técnica Agrícola. Se tomará la nota media del Expediente Académico en una escala de 0,0000 a 10,0000 puntos. Se aplicará una ponderación del 55%.

Mérito 2. Formación permanente. Otros estudios oficiales, cursos de formación permanente y/o especialización que presenta como méritos. Se aplicará una ponderación del 25%. Se consideran los siguientes:

- **Créditos superados en estudios oficiales universitarios**, finalizados o no, de carácter oficial, distintos a las de Ingeniero Técnico Agrícola, debidamente acreditados: Diplomatura, Ingeniería Técnica, Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, Grado, Máster Universitario: 1,0000 puntos por cada 60 créditos presenciales superados. Para actividades medidas en horas se considerará 1 crédito equivalente a 10 horas presenciales y un curso de 28 semanas lectivas. A los efectos de este apartado, los aspirantes que aleguen un título que haya sido obtenido en el extranjero deberán aportar la correspondiente homologación o certificación académica donde se acredite el reconocimiento de créditos correspondientes a una titulación de carácter oficial reconocida como tal por el Ministerio de Educación y Ciencia. En este caso, únicamente computarán a efectos de la presente convocatoria, los créditos oficialmente reconocidos. Se aportará certificación académica de cuantos estudios alegue como mérito en la que se acredite la superación de los créditos señalados.
- **Cursos superados de formación permanente**, especialización y perfeccionamiento profesional del Ingeniero Técnico Agrícola, convocado por Universidades, por las Administraciones Públicas u organizados por los Colegios Profesionales: 1,0000 puntos por cada 60 créditos presenciales superados. Para actividades medidas en horas se considerará 1 crédito equivalente a 10 horas presenciales. A estos efectos serán

acumulables los cursos no inferiores a 5 horas que cumplan los requisitos que se especifican en este apartado. Se acumulará la duración de todos los cursos recibidos.

Los cursos se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano o autoridad competente de la correspondiente Universidad, Administración Pública o Colegio Profesional en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso y, en su caso, la colaboración o el reconocimiento de la administración correspondiente.

- Por poseer el **título de Doctor**: 1,0000 punto. Se acreditará mediante Certificación académica o fotocopia compulsada/cotejada del título de Doctor o certificación de abono de derechos de expedición según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 13 de julio).
- Por haber obtenido **premio extraordinario en el doctorado**: 0,5000 puntos. Se acreditará mediante documento justificativo.

Mérito 3. Antigüedad en la obtención del título.

Se otorgará mayor puntuación a los candidatos que hayan obtenido el título de Ingeniero Técnico Agrícola más recientemente. Se aplicará una ponderación del 10%. La puntuación P se obtendrá al aplicar la siguiente fórmula $P = (10 / n)$, siendo n un valor numérico que depende del año académico en el que se finalizó los estudios (fecha de pago de las tasas de expedición del título),

Finalización de los estudios el curso 2014/2015, n = 1

Finalización de los estudios el curso 2013/2014; n = 2

Finalización de los estudios el curso 2012/2013; n = 3

Finalización de los estudios el curso 2011/2012; n = 4

Finalización de los estudios el curso 2010/2011; n = 5 y así sucesivamente.

Mérito 4. Antigüedad laboral.

Debidamente acreditada como Ingeniero Técnico Agrícola en cualquiera de sus especialidades. La antigüedad será expresada en meses. A efectos de baremación se tomará el valor resultante de dividir los meses totales trabajados entre 12, considerando cuatro decimales. Se aplicará una ponderación del 10%.

Tendrán preferencia para ser admitidos en esta convocatoria quienes estén en posesión de un título, necesario para la admisión, emitido por la UPV.

f) Resultado de la Admisión.

El **resultado del proceso de admisión** se comunicará por correo electrónico a la dirección indicada por el interesado en el formulario de preinscripción, junto con la citación para la matrícula y la documentación necesaria para su realización, en su caso. En la página web de la ETS de Ingeniería Agronómica y del Medio Natural se anunciará la fecha en que se ha resuelto la admisión.

g) Condiciones de Matrícula.

Las condiciones de matrícula, seguro de estudiante, tasas a satisfacer por la prestación académica de servicios, etc. serán conformes a la regulación establecida en la Comunidad Valenciana para Estudios Universitarios.

h) Materias a cursar.

La matrícula se referirá a materias y asignaturas, con una carga académica de **61,5 créditos ECTS**, de los cuales, según el vigente RD 1393/2007 se podrán reconocer competencias propias de las materias o asignaturas de las titulaciones de acceso inmediatamente asimilables al ejercicio profesional de la Ingeniería Técnica Agrícola hasta un máximo de 30 créditos ECTS. Todos los titulados en Ingeniería Técnica Agrícola, deberán cursar **hasta 61,5 créditos ECTS**, distribuidos entre las asignaturas que, a continuación se detallan en función de la especialidad cursada:

Tabla 1. Itinerario Ingeniero Técnico Agrícola Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería (UPV)

Semestre A		Semestre B	
Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
<u>Bases de la producción animal</u>	4.5	<u>Electrotecnia y electrificación</u>	6
		<u>Fundamentos de ingeniería de las industrias agroalimentarias</u>	6
		<u>Resistencia de materiales y estructuras agroindustriales</u>	7.5
<u>Métodos estadísticos</u>	4.5	<u>Ingeniería del riego</u>	4.5
<u>Valoración y comercialización</u>	6		
<u>Necesidades y programación del riego y de la fertilización</u>	4.5	<u>Tecnología de la producción animal</u>	6
<u>Trabajo Final de Grado</u>		12	

Tabla 2. Itinerario Ingeniero Técnico Agrícola Especialidad en Hortofruticultura y Jardinería (no UPV)

Semestre A		Semestre B	
Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
<u>Bases de la producción animal</u>	4.5	<u>Electrotecnia y electrificación</u>	6
		<u>Fundamentos de ingeniería de las industrias agroalimentarias</u>	6
		<u>Resistencia de materiales y estructuras agroindustriales</u>	7.5
<u>Métodos estadísticos</u>	4.5	<u>Ingeniería del riego</u>	4.5
<u>Valoración y comercialización</u>	6		
<u>Asignaturas específicas hasta completar el curso</u>	4.5	<u>Tecnología de la producción animal</u>	6
<u>Trabajo Final de Grado</u>		12	

Tabla 3. Itinerario Ingeniero Técnico Agrícola Especialidad en Explotaciones Agropecuarias (UPV)

Semestre A		Semestre B	
Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
<u>Métodos estadísticos</u>	4.5	<u>Electrotecnia y electrificación</u>	6
		<u>Fundamentos de ingeniería de las industrias agroalimentarias</u>	6
		<u>Resistencia de materiales y estructuras agroindustriales</u>	7.5
		<u>Ingeniería del riego</u>	4.5
<u>Valoración y comercialización</u>	6	<u>Cultivos leñosos</u>	4.5
<u>Producción de piensos y forrajes</u>	6	<u>Ingeniería y gestión de explotaciones ganaderas</u>	4.5
<u>Trabajo Final de Grado</u>		12	

Tabla 4. Itinerario Ingeniero Técnico Agrícola Especialidad en Explotaciones Agropecuarias (no UPV)

Semestre A		Semestre B	
Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
<u>Métodos estadísticos</u>	4.5	<u>Electrotecnia y electrificación</u>	6
		<u>Fundamentos de ingeniería de las industrias agroalimentarias</u>	6
		<u>Resistencia de materiales y estructuras agroindustriales</u>	7.5
		<u>Ingeniería del riego</u>	4.5
<u>Valoración y comercialización</u>	6	<u>Cultivos leñosos</u>	4.5
<u>Asignaturas específicas hasta completar el curso</u>	6	<u>Asignaturas específicas hasta completar el curso</u>	4.5
<u>Trabajo Final de Grado</u>		12	

Tabla 5. Itinerario Ingeniero Técnico Agrícola Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias (UPV)

Semestre A		Semestre B	
Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
<u>Métodos estadísticos</u>	4.5	<u>Electrotecnia y electrificación</u>	6
		<u>Botánica Sistemática</u>	4.5
		<u>Ingeniería del riego</u>	4.5
<u>Hidráulica</u>	6	<u>Cultivos leñosos</u>	4.5
<u>Bases de la producción animal</u>	4.5	<u>Tecnología de la producción animal</u>	6
<u>Modelización y Control de los Procesos</u>	4.5	<u>Ingeniería del frío en Industrias Agroalimentarias</u>	4.5
<u>Trabajo Final de Grado</u>		12	

Tabla 6. Itinerario Ingeniero Técnico Agrícola Especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias (no UPV)

Semestre A		Semestre B	
Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
<u>Métodos estadísticos</u>	4.5	<u>Electrotecnia y electrificación</u>	6
		<u>Botánica Sistemática</u>	4.5
		<u>Ingeniería del riego</u>	4.5
<u>Hidráulica</u>	6	<u>Cultivos leñosos</u>	4.5
<u>Bases de la producción animal</u>	4.5	<u>Tecnología de la producción animal</u>	6
<u>Asignaturas específicas hasta completar el curso</u>	4.5	<u>Asignaturas específicas hasta completar el curso</u>	4.5
<u>Trabajo Final de Grado</u>		12	

Tabla 7. Itinerario Ingeniero Técnico Agrícola Especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales

Semestre A		Semestre B	
Asignatura	ECTS	Asignatura	ECTS
<u>Métodos estadísticos</u>	4.5	<u>Ampliación química</u>	6
<u>Empresa</u>	6	<u>Botánica Sistemática</u>	4.5
<u>Bases de la producción animal</u>	4.5	<u>Protección de cultivos</u>	4.5
<u>Fundamentos y aplicaciones biotecnológicas</u>	4.5	<u>Cultivos leñosos</u>	4.5
<u>Valoración y comercialización</u>	6	<u>Cultivos herbáceos</u>	4.5
<u>Trabajo Final de Grado</u>			12

i) Organización del curso de adaptación:

El alumnado tendrá a su disposición antes de efectuar la matrícula la Guía docente de las asignaturas, en la que se explicitan los objetivos, programa, bibliografía, evaluación, etc. Además, tendrá disponible las fechas de prácticas, número de actos de evaluación, fecha del examen de recuperación y los horarios y modalidad de las tutorías de los profesores.

Los alumnos/as deberán asistir a las clases que sean de asistencia obligatoria de acuerdo con los requerimientos explicitados en la Guía Docente de la asignatura. En el caso de no poder asistir a clases que sean de asistencia obligatoria, será de aplicación la Normativa de régimen académico y evaluación del alumnado de la UPV y en particular los artículos 13.10, 13.11, 13.12. Así, los alumnos que por de actividad laboral, situación familiar, por enfermedad de larga duración, u otras que merezcan similar consideración, no puedan atender el normal seguimiento de las actividades presenciales, solicitarán la dispensa de la obligación de asistencia mediante escrito dirigido al Director de la ETSEAMN. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la solicitud, la Comisión Académica del Título (CAT) valorará la solicitud y resolverá de forma motivada la concesión de la eximente que, en cualquier caso, afectará a todas las asignaturas de las que se haya matriculado el alumno. De la resolución de la CAT, la ERT dará notificación a los solicitantes y a los profesores responsables de las asignaturas en las que estuvieren matriculados, a los que además solicitará propuesta alternativa de evaluación que permita verificar el grado de adquisición de los resultados de aprendizaje previstos. Dicha alternativa deberá ser aprobada por la CAT, a propuesta del Profesor Responsable de la asignatura.

El Trabajo Fin de Grado (TFG) no será reconocido por el Trabajo Fin de Carrera de la Ingeniería Técnica ni por ninguna otra actividad o estudio realizado. Los créditos del TFG son 12 ECTS, los mismos que para el caso de los alumnos de entrada en primer curso.

j) Reconocimiento de créditos.

En este ámbito resulta actualmente de aplicación lo dispuesto en el capítulo III, artículo 13, del RD 1393/2007 por el que se regula el Reconocimiento de Créditos en las Enseñanzas de Grado. A los efectos previstos en el citado real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales

(estudios de ciclo, grado ó máster), en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

El reconocimiento y transferencia de créditos se realizará según el procedimiento establecido por la Normativa para Reconocimiento y Transferencia de Créditos aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 8 de marzo de 2011.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión Académica de la UPV, atendiendo a la propuesta elevada por la Subcomisión de Reconocimiento de Créditos de Estudios de Grado, una vez valoradas las propuestas remitidas por la Comisión Académico de Título (CAT) correspondiente.

La transferencia y reconocimiento de créditos se basará en las competencias adquiridas en enseñanzas universitarias no oficiales, la experiencia profesional o laboral acreditada u otras enseñanzas superiores oficiales.

El reconocimiento de créditos por estudios se realizará mediante la comparación de las competencias adquiridas por el candidato, además de aquellas que le permiten acceder a este curso, y las competencias que se adquieren en el grado.